

Acta Nro. 03/2025 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2025

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de enero del año dos mil veinticinco. Reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. **Presentes** la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidente**, el Doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz** Segundo Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez**, profesor **Saúl Vides Rodríguez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Además, están presentes los Directores Suplentes: el ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz**, Segundo Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciado **Noé Mauricio Del Cid Del Cid**, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, licenciado **Tadeo González Moreno**, Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios, motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Según Sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de enero del corriente año en el Subpunto 13.2 del Punto 13, de Acta Nro. 2, se habilitó la participación virtual para Directores Propietarios y Suplentes; de forma virtual el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de forma presencial el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, a quienes se les realizó el llamamiento en propiedad, manifiestan aceptar el llamamiento y asumir con derecho a voz y voto. Asimismo, de forma virtual se encuentran el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente designado por el Ministerio de Hacienda y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contando con **siete Directores Propietarios, dos Directores Suplentes**, uno actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud, con la participación de **cinco Directores Suplentes. El quórum inicial quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3. Lectura de Acta Nro. 02 y Programación de Comisiones.**
- 4. Presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1. Aprobación de cinco (5) casos mayores de reembolsos, por gastos médicos.
- 5. Presentado por la Subdirección de Salud.**
 - Informe de resolución de casos.
- 6. Presentado por la Unidad Financiera Institucional.**
 - Informe sobre Beneficio de Gastos Funerarios.
- 7. Presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**
 - 7.1. Informe mensual sobre la aplicación del beneficio CAPI a los empleados del ISBM, año 2025.
 - 7.2. Aprobación de monto anual por baja cuantía para el año 2025.
- 8. Presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 8.1. Solicitud de Aprobación de Fondos para tramitar Obligación de Pago del año 2024 a favor de 10 Hospitales Nacionales.

- 8.2. Aprobación de la Solicitud de Propuesta de la Subasta Electrónica Inversa por precios unitarios Nro. SI013/2025-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2025 PROCESO 2”, y conformación de los Evaluadores Técnicos de las Ofertas.
- 8.3. Informe sobre recurso de reconsideración presentado por el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) en relación a la obligación de pago generada durante los años 2014 al 2017.
- 8.4. Séptima Modificación a la Planificación Anual de Compras 2025.

9. Presentado por la Subdirección Administrativa.

- Informe recomendativo de arrendamiento para Oficinas Administrativas del ISBM año 2025. (Presentación de Estudio Estructural de 3 edificios del ISBM, ubicados en la Colonia Médica, realizado en el año 2022).

10. Correspondencia.

- Correspondencia recibida el dieciséis de enero, presentada por docentes del Policlínico de Cojutepeque, en la cual solicitan una Comisión Evaluadora para verificar deficiencias en las instalaciones y la atención a los usuarios.

11. Informe de Presidencia.

- Recorrido Hospital AVANTE.

12. Resolución de Casos.

Acto seguido el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

A las nueve horas con catorce minutos se incorpora de forma virtual la licenciada Úrsula Guadalupe García Cerón.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 02 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se le dará lectura a Acta Nro. 02 y se emitirá el informe sobre la programación de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidente solicitó se procediera con la lectura y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de Actas Nro. 02 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por la Asistente de Consejo Directivo interna; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 02** de Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido la programación de Comisiones.**

PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE CINCO (5) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS, POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió cinco solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	28/10/2024 LA LIBERTAD	27/11/2024	143-2024
2	#####	27/11/2024 SANTA ANA	27/11/2024	146-2024
3	#####	17/04/2024 SANTA ANA	17/04/2024*	147-2024
4	#####	26/11/2024	10/12/2024	148-2024

		SONSONATE		
5	#####	05/12/2024 SONSONATE	05/12/2024	149-2024

*Solicitud fue recibida en fecha 17 de abril de 2024, sin embargo, al revisar la documentación de su caso de reembolsos, se le previno para que presentara la información restante de su caso, complementando dicha información hasta el mes de noviembre de 2024.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 10 de enero de 2025, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 01-2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 01-2025, de fecha 10 de enero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 5 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, con referencias: **143-2024, 146-2024, 147-2024, 148-2024, 149-2024**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente

para el pago oportuno.

- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 01-2025, de fecha 10 de enero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar 5 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.143-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 143-2024 28/11/2024 LA LIBERTAD	\$1,271.89 GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS RESECCIÓN TRANSURETRAL DE LA PRÓSTATA (RTUP),	\$940.50 GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS RESECCIÓN TRANSURETRAL DE LA PRÓSTATA (RTUP),	COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa; "El día 11 de septiembre me presento al Hospital de Lourdes según diagnóstico médico Hiperplasia de la Próstata Benigna , me colocaron sonda para drenar orina, pero 2 horas después estaba igual. Acudí al hospital San Rafael a las 4:00 de la tarde, me colocaron otra sonda, pero me la dejaron permanente. El día 12 consulta con Urólogo Dr. ##### e indica operación urgente después de hacerme todos los exámenes.

				<p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>El 16 de septiembre fui al Hospital de Lourdes con crisis de pánico y ansiedad en el Hospital Lourdes, me atendieron y me hicieron referencia con el psiquiatra. El día 27 de septiembre consulta en clínica privada Pro Clínica, realizan cambio de sonda. El día 29 realizan cambio de sonda en Hospital Lourdes. El día 30 de septiembre la consulte en Hospital San Mateo ya era de un monto de 1,271.89, por indicaciones de Dr. ##### solicite alta del Hospital Mateo y fui traslado a Hospital Lourdes. T por ambulancia. Solicito cirugía para 01 de octubre de 2024. Y firmo la solicitud el beneficio de reembolso de 1,271.89, anexo documento de respaldo.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario refiere en su carta explicativa que en fecha 30 de septiembre del 2024, consultó en el Hospital Privado San Mateo, en Lourdes Colón, La Libertad, a la 1:00 am, en Emergencia por diagnóstico de Retención Urinaria, con antecedentes de Hiperplasia de la Próstata Benigna.</p> <p>El médico ##### emite resumen clínico, describiendo que paciente presentó Cuadro Agudo de Retención Urinaria, ingresado para estudios, evidenciando Hiperplasia de la Próstata grado 4. Evaluado por Especialidad de Cirugía quien indica procedimiento quirúrgico. Sin embargo, Al verificar que docente pertenece al sistema Especial de Salud de ISBM, es referido previa coordinación para el Hospital Lourdes, para continuar con plan quirúrgico.</p> <p>En esa misma fecha 30 de septiembre de 2024 usuario, es recibido en el Hospital Lourdes, según previa coordinación Institucional de ISBM y se da ingreso Hospitalario para procedimiento preoperatorio quirúrgico de Resección Transuretral de la próstata (RTUP), No obstante, al ver que no mejoraba, la esposa del usuario, lo traslada nuevamente al Hospital San Mateo, donde fue ingresado e intervenido quirúrgicamente, por el costo de \$1,271.89. presentando factura de correlativo 9242 de fecha 30 de septiembre de 2024, por dicho monto y luego referido al Hospital Lourdes, como paciente post quirúrgico del 02 al 03 de octubre de 2024, posteriormente el usuario realiza el trámite de reembolsos. Debido a la de emergencia que presentó el usuario requirió de la atención inmediata en dicho hospital, y la esposa de la usuaria optó en forma emergente de realizar la consulta e ingreso hospitalario en forma privada. El arancel institucional para el procedimiento quirúrgico de</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>resección transuretral de próstata (RTUP) es de \$940.50, según lo verificado por la Doctora #####, Jefa de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. por lo que la compra del servicio médico realizado del usuario para el examen en comento, está por arriba del precio promedio de mercado.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolso por gastos médicos en concepto de atención hospitalaria, por el procedimiento quirúrgico de resección transuretral de próstata (RTUP), por el monto de \$940.50, de acuerdo al arancel institucional, debido a la necesidad de atención emergente por el riesgo de agravar la salud del usuario, por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral II) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro.146-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 146-2024 27/11/2024 SANTA ANA	\$375.00 EXAMEN IMAGENOLÓGICO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HEPATICA	\$365.00 EXAMEN IMAGENOLÓGICO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HEPÁTICA DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO A NIVEL NACIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa "El motivo de la presente es para solicitar la devolución del costo de una Resonancia Magnética Hepática, que se me realizó en el Hospital CADER de Santa Ana a un costo de \$375.00, por no monto disponible para la realización de dicho examen. Solicito la devolución., anexo factura emitida por el hospital, en espera de una respuesta favorable.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocido por la especialidad de Oncología, en control con la doctora #####, proveedor de servicios de salud del ISBM, en el Hospital Nacional de la Mujer. Usuaría presenta Formulario C, emitido por especialista Ginecóloga Oncóloga con fecha de 16 de agosto de</p>

					<p>2024, quien le indica el examen de RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HEPATICA, para descartar metástasis, por Cáncer de mama derecha con evolución desde el 15 de enero del 2022. La Comisión Técnica Administrativa de Servicios de Salud, brinda respuesta por correo el día 05 de octubre de 2024. "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HEPATICA, por tanto, se sugiere optar por el proceso de reembolso".</p> <p>El usuario realiza el proceso institucional, pero por no tener proveedor procede a la compra de los servicios de laboratorio imagenológico y presenta factura con número 4141 de fecha 08 de octubre de 2024 con un monto de \$ 375.00 por examen Resonancia Abdominal que corresponde a Resonancia Magnética Nuclear Hepática indicada</p> <p>El precio promedio de mercado a nivel nacional del examen requerido es de \$365.00, de acuerdo a lo informado por la Doctora #####, Jefa de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por lo que la compra del usuario para el examen en comento, está por arriba del precio promedio de mercado.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolso por gastos médicos en concepto de examen de RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HEPATICA por un monto de \$365.00, de acuerdo al precio promedio de mercado a nivel nacional. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

III. CASO MAYOR Nro.147-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 147-2024 17/04/2024* SANTA ANA	\$750.00 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO INJERTO DE PIEL EN LABIO SUPERIOR	\$750.00 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO INJERTO DE PIEL EN LABIO SUPERIOR DE ACUERDO A QUE EL MONTO SOLICITADO POR LA USUARIA, AL SER UN PRECIO INFERIOR AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa "El motivo de la presente es para solicitar la devolución del costo de una Cirugía por cáncer de piel, en el labio superior y me la realizó el cirujano plástico Doctor #####, y el costo de dicha operación es de \$750.00 dólares, anexo toda la documentación y quedo a la espera de una respuesta favorable.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de Cirujano Plástico Doctor #####, médico privado, en control de manera privada por el diagnóstico de Carcinoma Basocelular de labio superior derecho, con antecedentes de operaciones en labio, debido a que presentó límites positivos, se ampliaron márgenes mediales el cual resultó nuevamente positivo, y con manejo conservador y controlado por 3 años. Posterior se evidenció nuevo crecimiento tumoral, decide extracción, injerto de piel. La biopsia reporto límites negativos a la lesión; Carcinoma Basocelular</p> <p>La usuaria no consultó la realización del procedimiento con el ISBM a través de los proveedores institucionales, dirigiéndose a optar por la vía privada por ser un procedimiento necesario para el diagnóstico y tratamiento posterior a la extirpación del cáncer de piel, para no mantener una limitación funcional, presentando factura 000179 de fecha 19 de febrero por el monto de \$750.00.</p> <p>Sin embargo, el procedimiento realizado es necesario para la rehabilitación de la usuaria para no presentar limitaciones funcionales. El arancel institucional para el procedimiento quirúrgico de Injerto de Piel en Labio Superior es de \$1,900.00, según lo verificado por la Doctora #####, Jefa de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. por lo que la compra del servicio médico realizado por la usuaria, está por debajo del arancel institucional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolso en concepto de compra de servicios médicos por procedimiento quirúrgico de injerto de piel en labio superior de labio derecho, por el monto solicitada por la usuaria, debido a que el procedimiento realizado es indispensable para la rehabilitación funcional de la usuaria y por haberse realizado dicho procedimiento por un monto menor al arancel institucional y por cumplir lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

IV. CASO MAYOR 148-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------	---	---	----------------	------------------

04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 148-2024 26/11/2024 SONSONATE	<p>\$457.89</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS</p>	<p>\$457.89</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS</p> <p>DE ACUERDO A QUE EL MONTO SOLICITADO POR LA USUARIA, AL SER UN PRECIO INFERIOR AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO A NIVEL NACIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes con todo respeto con el fin de solicitar el reembolso por gastos médicos por la cantidad de 457.89, esperando una respuesta favorable.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de Artrosis de Rodillas, quien le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20, indicado por ortopedia, con diagnóstico de Artrosis de Rodilla, especialista le aplicará vía intraarticular el medicamento, para continuar con su tratamiento. Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Sonsonate en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9539089 con fecha de <i>21 de noviembre de 2024</i>, con indicación del medicamento Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Sonsonate. Presentando factura electrónica 0977F710-BE9A-45B8-BB72-3D15C09E39EC de fecha 22 de noviembre de 2024, por un monto de \$457.89 por 4 ampollas</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla, y para 04 ampollas sería \$546.36 siendo este valor mayor al que usuaría canceló. El precio cancelado por la usuaría fue de un total de 457.89 en 4 ampollas, ya que le realizaron descuento. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de Sonsonate y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE EL PAGO, de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional) de acuerdo al monto solicitado por la usuaría</p>
----	------------------------------------	---	--	---	--

					para un total de \$ 457.89Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

V. CASO MAYOR 149-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 149-2024 05/12/2024 SONSONATE	\$296.09 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 2 AMPOLLAS	\$296.09 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 2 AMPOLLAS DE ACUERDO A QUE EL MONTO SOLICITADO POR LA USUARIA, AL SER UN PRECIO INFERIOR AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO A NIVEL NACIONAL	COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes, por este medio quiero hacer de su conocimiento que por circunstancias fui operada de mi rodilla izquierda el especialista ortopeda, me receto medicamento Hylano GF20, me prescribió 4 ampollas, pero compré 2 dosis, en la cual consta en la factura anexa. Por ello solicito amablemente el reembolso de gasto efectuado. ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de Artrosis de Rodillas , quien le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20, indicado por especialidad de ortopedia, con diagnóstico de Artrosis de Rodilla, medicamento para aplicación intralesional. Se verifica en el Sistema de Episodios Médicos de fecha 12 de septiembre de 2024, que docente entregó el retorno de Ortopeda con fecha 07 de septiembre de 2024 y se emite receta, para darle continuidad al proceso. Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Sonsonate en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9117948 con fecha de 12 de septiembre de 2024, con indicación del medicamento Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Sonsonate. Docente adquiere compra de 2 ampollas del medicamento Hylano GF-

				<p>20. Presentando factura electrónica 629B7AE4-06BE-450E-9210-14D255A8E7D de fecha 25 de noviembre de 2024, por un monto unitario de \$190.41 y realizan descuento de \$84.73, haciendo un monto final de \$296.09 por 2 ampollas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla, y para 02 ampollas sería \$273.18, siendo este valor mayor al que usaria canceló. El precio cancelado por la usuaria fue de \$148.045, el cual es menor al precio promedio de mercado nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de Sonsonate y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE EL PAGO, del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (2 ampollas intralesional) de acuerdo al monto solicitado por la usuaria por \$296.09 para 02 ampollas, y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

A través del presente, se presenta informe de seguimiento de los casos que ha sido resueltos al día 14 de enero de 2025.

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	NOMBRE DE USUARIO	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN
1.	#####	#####	Inyección aplicada en rodillas (tratamiento 3 días) HILANO GF20(Hilano, Cloruro Sódico, Fosfato Sódico Monobásico; Hidrato De Fosfato Sódico Dibásico L Jeringa De 2-2.5 Ml 8.0	Se contacto a paciente y se le indica que se le gestionará el medicamento ya que por el momento no se tienen existencias. Medicamento ingresará en el mes de febrero ya que se encuentra en proceso de entrega por parte del proveedor. Receta vencida se actualizará.
2.	#####	#####	PX con DX de síndrome de ovario poliquístico bajo TX con metformina, presenta historia de dolor en zona retromolar, radiográficamente se observa terceras molares incluídas, pieza 38 con geminación y mesioinclínada junto con 48. favor evaluar y realiza cirugía de terceras molares	Paciente comenta que realizo el procedimiento por hospital privado según mensaje de WhatsApp, Se reporta al concejal ya que no contestó para ampliar información de solicitud de usuario.
3.	#####	#####	Paciente con DX lumbociática izquierda se realiza RX columna lumbar y reporta pinzamientos discales posteriores L3-L4 Y L4-L5 por lo que se refiere para evaluación DX lumbociática izquierda dic hernia discal L3-L4 Y L4-L5	Cita agendada, lunes 20 de enero a las 10:00 am. Con Dr. #####, Neurocirujano. Paciente notificado.
4.	#####	#####	DIAGNOSTICO SEGÚN CIE-10, DSM-IV: NEUMONIA DEBIDA A OTROS VIRUS J128 Paciente de 55 años CO DX de neumonía, tratada en hospital periférico, por médico internista quien sugiere seguimiento por neumología, se refiere para evaluación y manejo adecuado con ANT. DE HTA, ERC e3, distimia, estreñimiento crónico, ulcera en pie izquierdo, cardiomiopatía dilatada, urosepsis.	Paso consulta con neumóloga en hospital San Francisco el día 16 de enero del corriente. Le dejo control de seguimiento en 1 mes.
5.	#####	#####	Resolución sobre la devolución de compra de lentes	Solicitud Revisada y analizada, con paso a Unidad Financiera, Coordinado con UFI para proceso de pago. Docente enterada
6.	#####	#####	Solicita apoyo urgente con la gestión de cita con ODONTÓLOGO.	Usuario comunica que gestiono cita de forma particular de urgencia, comunica que ya paso su consulta.

7.	#####	#####	Solicita gestión de cita urgente, con endocrinólogo.	Usuario comenta que está de acuerdo a quedar en lista de espera de su cita, con Dra. #####, planta privada. Se gestionará cita en la primera semana del mes de febrero. Teléfono ****
8.	#####	#####	Solicita medicamento ACETATO DE ESLICARBAZEPINA.	Se contactó al paciente para informarle que, en este momento, no contamos con existencia del medicamento solicitado. Le explicamos que estamos a la espera de la llegada del medicamento especial, el cual se estima ingresará en un plazo de 30 días, proveniente de CONAB. Se le ha indicado que será notificado tan pronto como el medicamento esté disponible. Cabe resaltar que se trata de un medicamento especial y que el fabricante no tiene existencias en las bodegas de El Salvador.
9.	#####	#####	Solicita gestión de cita con CARÁCTER DE EXTREMA URGENCIA, con médico ONCÓLOGA ##### que atiende en Hospital de la Mujer; ya cuenta con los resultados de biopsia y una cita tardía agendada, por lo que acude al honorable Consejo Directivo para efectos de que se le anticipe la fecha de cita.	Se le notifica a paciente que se presente al Hospital Rosales el día 13 de enero a las 06:00 am. Paciente notificada.
10.	#####	#####	Solicita examen de Cistoscopia.	Usuario comenta que Dr. ##### ha ingresado la documentación en octubre 2023 y nuevamente en febrero 2024, de parte de ISBM oficinas no ha recibido respuesta, Proceso administrativo
11.	#####	#####	Solicita gestión de cita con médico OTORRINOLARINGÓLOGO.	Usuario comenta que de parte de Hospital Rosales no le quieren entregar resultados de Biopsia ya que el Dr. ##### ya no trabaja para ISBM, sin los resultados no puede agendar cita con especialista Otorrinolaringólogo
12.	#####	#####	Solicita gestión de cita con médico NEURÓLOGO. No omite manifestar que le correspondía el 12 de diciembre de 2024, con el Dr. #####; sin embargo, le informó que no lo podía atender por falta de monto.	Usuario comenta que ya posee cita con Dr. #####, lunes 27 de enero a las 8:00 am.
13.	#####	#####	Solicita examen: Detección oportuna de Ca de mamá y, gestión de cita con NUTRICIONISTA y, GINECÓLOGO.	Cita para Mamografía Bilateral, martes 21 de enero a las 8:00 am, en casa de la salud. Cita Nutricionista, jueves 13 de febrero a las 8:00 am. Lic. #####. Cita Ginecología, jueves 23 de enero a las 7:30 am. Dra. ##### en Cen. de especialidades
14.	#####	#####	Lleva varios meses solicitando examen UROTAC, Por lo que solicita el apoyo al más alto nivel del ISBM.	PX comenta se le venció el formulario, se actualiza formulario, estudios actualizados, a la espera de resultados de urocultivo para evaluar actualizar el estudio. Resultado de estudio Urocultivo el día martes 21 de enero 2025

15.	#####	#####	Manifiesta que, en el botiquín del policlínico de Santa Ana, no hay medicamentos y que, entre tantos que no ha recibido, se encuentra la insulina glargina, gabarantina; atorvastatina, metformina, minidopina; y para su niño no hay salmeterol y montelukas como medicamentos indispensables para evitar su descompensación de los usuarios.	Se contacto a paciente el 11 de enero y se le indicó que el medicamento Insulina se encuentra en proceso de reembolso. Se gestionó los medicamentos de Carvedilol, Insulina Cristalina y Doxazocina.
16.	#####	#####	Manifiesta haber acudido a diferentes lugares buscando ayuda para la infiltración de rodillas prescrita por el médico y no lo ha logrado, por lo que solicita la intervención de este honorable consejo directivo.	Cita para el día 21 de febrero en Hospital San Rafael con Dr. #####
17.	#####	#####	Medicamento Imatinib de 400 ml y examen VCR-ABL210	El estudio no se cuenta con proveedor por lo cual se orientó a realizar proceso de reembolso Se realizó la entrega de 180 tabletas de Imatinib el 21 de diciembre del 2024. Se contacta a usuario y comenta que no pudo hacerse un examen, se necesita la renovación de la autorización para entrega del medicamento que en BM Santa Rosa de Lima el inventario es para este usuario
18.	#####	#####	Solicitud de autorización para resonancia magnética nuclear de columna cervical (Autorizado)	Autorizada la Resonancia Magnética de columna cervical
19.	#####	#####	Solicita cita con ginecólogo oncólogo	Cita ya elaborada en el hospital de la Mujer el 12 de febrero 2025
20.	#####	#####	Solicita medicamento glimepiride	Medicamento entregado a paciente.
21.	#####	#####	Se envió medicamento al hospital para cumplimiento de temozolamida y bevacizumab	Se envió medicamento para aplicación en Hospital Rosales el día 8 de enero de 2025
22.	#####	#####	Solicitud de cirugía oftalmológica cura de pterigion	Se está buscando proveedor para realizar el procedimiento
23.	#####	#####	Consulta sobre monto de cotización, se dio respuesta a la inquietud de maestra	Se contacto a la usuaria y se le explica al usuario que es por un porcentaje valorando el monto de la pensión. Usuaría enterada
24.	#####	#####	Gestión de medicamento Esomeprazole	Se entregan 180 tabletas de esomeprazol a paciente en botiquín de Chinameca
25.	#####	#####	Solicitud de resolución de trámite de reembolso por medicamento, proceso en UFI	Proceso en UFI
26.	#####	#####	Cita con perinatologo	Paciente atendida y en control en el hospital de la Mujer, se le ha dado acompañamiento a la usuaria y al esposo
27.	#####	#####	Solicitud de Cita con psiquiatria	Cita Para viernes 7 febrero 2:30 Pm Dra. ##### en San Miguel
28.	#####	#####	Solicitud de medicamento levotiroxina sódica de 100mcg y ciprofibrato de 100mg	Medicamentos entregados el día sábado 11 de enero 2025
29.	#####	#####	Paciente solicita un cuadro de atención por cefalea persistente	Paciente derivado a Hospital Pastrana, atendido el día miércoles 8 de enero de 2025

30.	#####	#####	Solicitud de pago por beneficios por lentes	Se canceló el 17 de abril del 2024. Docente enterada
31.	#####	#####	Solicitud de cita por ultrasonografía de tiroides	Paciente notificado, cita para 15 de enero 2025 en clínica Jordan a las 7:30 am
32.	#####	#####	Solicitud de agilización para decretó por enfermedades terminales	Expediente completo y preparado con paso a La Comisión Técnica de la Ley de la Carrera Docente del Art 30 11B
33.	#####	#####	Solicita radiografía de ambos pies	Usuario se realiza Rx en Clínica Radiológica Mendoza, San Miguel. Día martes 14 de enero
34.	#####	#####	Solicitud de resumen medico	Ya se le había entregado, pero quiere un antecedente específico en el informe. se le entrega el día 18 de enero el establecimiento
35.	#####	#####	Solicitud de medicamento insulina	Se entrego medicamento en el policlínico de San Miguel
36.	#####	#####	Apoyo por recetas vencidas	Se orienta a usuaria sobre proceso para renovar recetas vencidas jueves 9 de enero de 2025. Se le hace entrega de los medicamentos en Botiquín de San Sebastián Salitrillo, se realizó entrega de: GABAPENTINA, CREMA FRIA, NIMODIPINA, LEVOTIROXINA y PROPAFENONA
37.	#####	#####	No recibe seretide desde el mes de octubre del 2024	Se contactó al paciente y se le informó que el medicamento Seretide no forma parte del Cuadro Básico de Medicamentos 2024. No obstante, se le ofreció la opción de prescripción de Budesonida + Formoterol, medicamento que tenemos disponible en existencias. La madre de la niña indicó que optará por adquirir el medicamento por su cuenta y realizará proceso de reembolso, ya que es el único que ha mostrado efectividad en el tratamiento.
38.	#####	#####	Apoyo en atención de emergencia en hospital San Francisco	Resolución inmediata en emergencia hospital San Francisco el día jueves 9 de enero de 2025
39.	#####	#####	Solicita le autoricen examen RESONANCIA MAGNÉTICA de rodilla derecha. Este examen le fue rechazado sin ninguna explicación en el Policlínico de Sonsonate. Ya se hizo exámenes previos, como radiografía y ultrasonografía, siendo la resonancia magnética la última opción del médico especialista para poder diagnosticar. DUJ ****	Se evaluará el día 23 de enero para verificar el caso por la Comisión de Estudios Especiales.
40.	#####	#####	Solicita cita para examen ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA Afiliación ****	Se agendo cita para 24 de enero a las 4:00 p.m. con Dra. #####, en Medicentro La Esperanza

41.	#####	#####	Manifiesta que, desde el 4 de marzo de 2024, se le aprobó una cirugía; que su médico es el Dr. #####y que, a la fecha, no se le ha ejecutado el procedimiento.	Cirugía programada en AVANTE el día martes 21 de enero de 2025 a la 01:00 p.m.
42.	#####	#####	Solicita gestión de cita con médico OTORRINOLARINGÓLOGO.	Usuario comenta que de parte de Hospital Rosales no le quieren entregar resultados de Biopsia ya que el Dr. ##### ya no trabaja para ISBM, sin los resultados no puede agendar cita con especialista Otorrinolaringologo

Algunos pacientes no lograron ser contactados, por lo cual se les solicito a los concejales apoyo para poder contactarlos y resolver.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión, solicitando la palabra los licenciados Noe Del Cid Del Cid y Úrsula Guadalupe García emiten sus agradecimientos por la atención brindada a los docentes a través del Chat, ya que se demuestra el grado de compromiso de los médicos del ISBM, y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos;** presentado por la Subdirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
 - a) Dar seguimiento a los casos presentados por el licenciado David Rodríguez la semana pasada ya que no aparecen en el informe.
 - b) Revisar los siguientes casos:
 - 1) Docente fallecido la semana pasada no aparece en el informe, se solicitó acompañamiento del ISBM.
 - 2) En el Policlínico de Santa Tecla se están teniendo quejas del Trabajador Social.
 - 3) Caso de la señora ##### quien solicita cita desde diciembre.
 - 4) Caso de ##### brindar seguimiento del trámite para apearse al art. 30-b) de la Ley de la Carrera Docente.
 - 5) Caso de la señora ##### está casi fuera del sistema, solicita una cirugía pendiente, antes de salir del sistema.
 - 6) Caso Nro. 2 de la señora ##### se solicita orientar a la docente para el trámite de reembolso.

- 7) Teléfono de Cojutepeque no contestan.
- 8) Respuesta a los usuarios del Hospital Zacamil para que se habilite un teléfono para que se pueda tramitar y hacer citas.
- 9) En el tema de la Insulina se solicita la posibilidad de poder adquirirla con proveedor privado. Comunicarse con los usuarios cuando ya se tenga.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

PUNTO SEIS. PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

«.....»
INFORME SOBRE EL BENEFICIO DE GASTOS FUNERARIOS.
«.....»

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En atención a encomienda efectuada según el punto incorporado en Sesión de Consejo Directivo el martes 14 de enero 2025, en el cual se solicitó se inicien las gestiones para suspender el pago del beneficio de Gastos Funerarios por parte del ISBM; lo anterior derivado de la publicación realizada por ISP respecto del pago del beneficio antes referenciado a los cotizantes activos de todo el Sistema de Pensiones y pensionados; se adjunta imagen al punto.

En fecha 15 de enero se realizaron las consultas a la Presidencia del ISP con relación a la aplicabilidad a dicha publicación para los maestros cotizantes del ISBM; como resultado de la referida consulta, el Instituto Salvadoreño de Pensiones publicó en fecha 16 de enero 2025 y en diferentes medios de comunicación, que otorgará el beneficio de gastos funerarios a los cotizantes activos y pensionados afiliados al régimen de pensiones del ISP, UPISSS y AFP, adicionalmente en dicha publicación se amplían los requisitos mediante los cuales se excluye del referido beneficio a los cotizantes de las instituciones IPSFA, ISBM e INABVE, ya que estas instituciones cuentan con un régimen especial de seguridad social; se adjunta imagen de la publicación en el punto.

Por lo antes mencionado y de conformidad al artículo 45 y 46 de la Ley del ISBM, el Instituto continuará otorgando el beneficio de ayuda para gastos funerarios a los miembros del grupo familiar del docente que fallezca, sea este docente activo o pensionado cotizante al ISBM.

En ese sentido, en fecha 17 de enero de 2025 se tuvo reunión de trabajo entre delegaciones del ISP e ISBM, en la que se estableció la necesidad de realizar conjuntamente gestiones técnicas mediante la cual se determine el manejo de información de los cotizantes docentes

activos y pensionados, a efecto de evitar que ambas instituciones gestionen la obligación de pago para de un mismo beneficio.

En fecha 20 de enero 2025, se realiza reunión entre en ISBM y el ISP para definir la gestión formal de la transferencia de información y la responsabilidad del pago en aquellos casos de docentes activos cotizando al sector público y al privado, y Pensionados cotizantes al ISBM o al ISSS; confirmándose que el ISBM continuará prestando el beneficio de ayuda de gastos funerarios a los docentes afiliados al programa especial de salud y se brindará apoyo interinstitucional al ISP para un mayor control del pago del beneficio.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomienda a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre prestación del Beneficio de Gastos Funerarios; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre prestación del beneficio de gastos funerarios; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realice un nuevo comunicado en redes social evitando que se realicen publicaciones sin antes haberse discutido en el Consejo Directivo ya que la publicación que se realizó, está generando malos comentarios e incertidumbre en los docentes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME MENSUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO CAPI A LOS EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo número 296 de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió la encomienda de Consejo Directivo, la cual establece: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, Técnico de Bienestar Laboral, implementar mecanismo de verificación de autorización de los CAPIs, que sean reconocidos para efectos de pagos, así como informar mensualmente sobre la aplicación de este beneficio.”*

En conformidad a lo citado anteriormente, la Sub dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos por medio del Técnico de Bienestar Social informa que; con respecto a los medios de verificación de autorización de los CAPI, que sean reconocidos para efectos de pagos, como herramienta se cuenta con el listado de CAPI debidamente autorizados por CONAPINA detallados por zona y departamentos a nivel nacional actualizados a la fecha, según el detalle siguiente:

CENTROS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA AUTORIZADOS			
ZONA OCCIDENTAL	ZONA CENTRAL	ZONA PARACENTRAL	ZONA ORIENTAL
SANTA ANA (0)	SAN SALVADOR (21)	CUSCATLÁN (0)	SAN MIGUEL (2)
AHUACAHAPAN (1)	LA LIBERTAD (7)	CABAÑAS (0)	USULUTÁN (0)
SONSONATE (0)	CHALATENANGO (0)	LA PAZ (0)	LA UNIÓN (0)
		SAN VICENTE (0)	MORAZÁN (0)

*Datos tomados de la página de CONAPINA en la sección de CAPI.

En referencia al detalle presentado en el informe anterior, al respecto de la planta de personal, a continuación, se muestran los datos de los empleados con probabilidad de hacer uso del beneficio:

DETALLE DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS CON PROBABILIDAD DE HACER USO DEL BENEFICIO CAPI			
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
Planta de Personal	900	900	865
No harán uso del beneficio	35	35	-
Si harán uso del beneficio	5	4	4
Pendientes de remitir formulario de aceptación o negación	68	68	105*
Uso efectivo del beneficio CAPI	2	2	3**

*Total del personal pendiente de actualización de datos para remitir formulario de aceptación o negación durante el mes de enero y febrero de 2025.

**De los 3 que, si harán uso del beneficio CAPI, los 3 completaron información para el proceso. De estos, dos empleados continúan los procesos de reintegro del beneficio y este año 2025 se anexo uno nuevo que estaba dentro de los interesados en 2024.

Se detalla a continuación que, de los 4 empleados que manifestaron hacer uso del beneficio, únicamente 3 cumplieron con los requisitos en tiempo y forma, por lo que a continuación se presenta el detalle de los empleados que hicieron uso en el periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2024 e inicio de enero 2025:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL NIÑO/A	EDAD	FENAC	CONCEPTO	MONTO DE FACTURA	MONTO REINTEGRO	TOTAL, REINTEGRO
1	#####	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	#####	3 años	29/10/2021	Factura emitida por el pago de mensualidad diciembre 2024	\$150	\$150	\$222.70
						Factura emitida por el pago de matrícula 2025 del servicio CAPI	\$210	\$72.70	
2	#####	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	#####	2 años	17/5/2022	Factura emitida por el pago de mensualidad diciembre 2024 del servicio CAPI	\$318.67	\$151.40	\$151.40
3	#####	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	#####	2 años	19/12/2022	Factura emitida por el pago de mensualidad enero 2025 del servicio CAPI	\$125	\$125	\$197.7
						Factura emitida por el pago de matrícula 2025 del servicio CAPI	\$175	\$72.70	
TOTAL DEL BENEFICIO OTORGADO									\$571.80

En relación a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos se encuentra haciendo las gestiones necesarias para garantizar la implementación del beneficio CAPI dirigidos al personal del ISBM. La Gerencia de Recursos Humanos, por medio del Técnico de Bienestar Social, se encuentran dándole seguimiento a la recepción de información del personal a través de los jefes médicos para garantizar la cobertura y difusión del beneficio CAPI a los empleados y empleadas del ISBM, de la misma forma, se trabaja en conjunto con la Sección de Gestión del Recurso Humano en el tema de charla inductiva para el personal de nuevo ingreso. Por otra parte, se brinda acompañamiento y asesoría al personal para que pueda conocer los diferentes Centros que se encuentran disponibles para brindar el beneficio.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para conocimiento del Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de recibir el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe mensual sobre la aplicación del beneficio CAPI, a los empleados del ISBM, año 2025; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe mensual sobre la aplicación del beneficio CAPI, a los empleados del ISBM, año 2025; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

.....

7.2 APROBACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA PARA EL AÑO 2025.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, establece en su inciso segundo: “La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado”.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante en fecha 03 de enero de 2025, solicitó a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, a través de correo electrónico programar los montos por específicos presupuestarios a ser utilizados mediante el método de “baja cuantía” a ser ejecutado por las cajas chicas y fondos circulantes del ISBM para el año 2025.

En fecha 08 y 10 de enero de 2025 remitió la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa respectivamente con el apoyo de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, análisis sobre los montos anuales a asignar para ser ejecutados mediante “baja cuantía” y será ejecutado a través de Cajas Chicas y Fondos Circulantes, según detalle de ejecución generado del Sistema para Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica, en el cual puede verificarse los pagos realizados por objetos específicos y mercancías. Luego de efectuado el análisis, el monto anual a ser utilizado asciende a la cantidad de **Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,375.00)**, conforme al detalle establecido en el romano I de la parte recomendativa del presente punto.

De igual forma, se aclara que dicho monto corresponde al monto a utilizar bajo el método de baja cuantía y no incluye monto por pago de servicios básicos, viáticos e impuestos y tasas entre otros que afectan directamente al presupuesto y no forman parte de las compras por baja cuantía a las que se refiere la Ley de Compras Públicas.

En fecha **16 de enero de 2025**, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de aprobación de monto anual a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 2025.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Subdirección de Salud

y Unidad Financiera Institucional, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el monto anual por el método de baja cuantía, a utilizar por las cajas chicas y fondos circulantes por un monto total de **Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,375.00), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas incorporar en Programación Anual de Compras para el año 2025, el monto asignado para los procesos de baja cuantía y dar el seguimiento legal correspondiente, así como la carga del monto anual aprobado para procesos de baja cuantía en sistema Comprasal y a los Encargados de Fondos Circulantes alimentar mensualmente, según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el punto presentado y realizar encomienda a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Devolver el punto** ya que no se establece en la solicitud si se tomó en cuenta el análisis del Ejercicio Fiscal anterior, en el sentido de que ya no se estén solicitando de forma recurrente al Consejo Directivo modificativas a la aprobación de monto anual por baja cuantía.
- II. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2024 A FAVOR DE 10 HOSPITALES NACIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Para el año 2024, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 d el Acta Número 255, de sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2024)
1	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	DE SANTA ANA	METAPÁN	SANTA ANA NORTE	CHN-025/2022- ISBM	Enero-Mayo \$3,916.67	Junio \$3,916.65	\$23,500.00
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	CHN-021/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 188/2023- ISBM	Enero-Mayo \$101,004.17	Junio \$101,004.15	\$606,025.00
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-024/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 189/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-006/2021- ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67	Junio \$91,666.65	\$550,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-008/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 077/2023- ISBM	Enero-Mayo \$83,333.33	Enero-Mayo \$83,333.33 Junio \$83,333.35	\$500,000.00

15	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN SUR	CHN-012/2021- ISBM	Enero-Mayo \$58,333.33	Junio \$58,333.35	\$350,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL SAN MIGUEL CENTRO	CHN-015/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 083/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00

NOTA: *Las ubicaciones han sido detalladas con base a reforma a la Ley Especial para la reestructuración municipal publicada en el D.O 110, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectiva para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 3 de marzo del año 2024.

Para el año 2024, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 3.1 del Acta Número 286, de sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, de conformidad al siguiente detalle:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA	MONTO MENSUAL JULIO A NOVIEMBRE 2024	MONTO MENSUAL DICIEMBRE 2024	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE/2024)
13	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	SAN VICENTE SUR	CHN-013/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	N/A	\$2,000.00	\$12,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS ESTE	CHN-014/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	N/A	\$1,000.00	\$6,000.00

Para el año 2024, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.4 del Acta Número 255, de sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO-DICIEMBRE/2024)
1	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SALVADOR CENTRO	CHN-25/01/2023- ISBM	Convenio Nro. 25/01/2023- ISBM Referencia Prórroga Individual Nro. 269/2024- ISBM.	\$125,000.00	\$1,500,000.00

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTOTOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO- DICIEMBRE/2024)
						Primer incremento resolución Nro. 189/2024-ISBM. Segundo incremento resolución Nro. 218/2024-ISBM. Tercer incremento resolución Nro.250/2024-ISBM		

Que en fechas 9, 14,16 y 17 de enero de 2025, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió 10 solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligación de pago de 10 Hospitales Nacionales por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,486,110.45)**, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, según detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MES DE LA OBLICIÓN DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	ABRIL, MAYO Y JUNIO	\$7,845.15
2	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ABRIL, MAYO Y JUNIO	\$313,745.60
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	MAYO	\$136,036.15
4	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	FEBRERO	\$22,395.50
		MARZO	\$246,784.56
5	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	MAYO Y JUNIO	\$327,754.12
6	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	JUNIO	\$74,175.67
7	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	JULIO Y AGOSTO	\$19,724.07
8	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.	\$18,513.96
9	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	NOVIEMBRE	\$113,713.86
10	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MARZO	\$205,421.81
MONTO DE OBLIGACIONES			\$1,486,110.45

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal, en relación al caso que solicita la aprobación de obligación de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fechas 9, 14,16 y 17 de enero de 2025, expone que, ha revisado los requerimientos y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Del 01 julio al 31 diciembre de 2024, y del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos la Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, unidad de cuidados intensivos, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

El Hospital Nacional Arturo Morales, municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 enero al 30 de junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
ABRIL	\$145.20
MAYO	\$4,854.45
JUNIO	\$2,845.50
MONTO TOTAL	\$7,845.15

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional

Arturo Morales, por un monto total de US\$7,844.95. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el periodo de abril a junio de 2024, el Hospital Nacional Arturo Morales, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: consulta de emergencia hospitalaria e ingresos a observación, Atención de consulta externa y evaluaciones preoperatorias, Día cama en servicio de bienestar magisterial, Radiografías tomadas, Consulta nutricional, Sesiones de terapia física y Consulta de psicología; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, se cuenta con remanente disponible por \$14.37 el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de abril 2024 presentada por un monto de \$145.20, siendo necesaria la autorización por el monto de \$130.83. Asimismo, para los meses de mayo y junio 2024 es necesaria la autorización del monto total para cubrir dicha obligación. Siendo la obligación de pago para este requerimiento por un monto de \$7,830.78

Cabe mencionar que, para este Hospital no queda pendiente trámite la obligación de pago en la presente prórroga.

El Hospital Nacional San Rafael, municipio de la Libertad sur, departamento de La Libertad; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

MES / 2024	MONTO
ABRIL	\$ 32,358.69
MAYO	\$150,808.85
JUNIO	\$130,578.06
TOTAL	\$313,745.60

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional San Rafael, por un monto total de US\$ 313,745.60. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el periodo de abril a junio de 2024, el Hospital Nacional San Rafael, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: HOSPITALIZACION Día habitación (ingresos), Procedimientos electivos y Emergencias. Estancia en observación, CONSULTA DE EMERGENCIA, CONSULTA EXTERNA, FISIOTERAPIAS, SERVICIOS DIAGNOSTICO AMBULATORIO (Ultrasonografía, Rx,TAC, Resonancia Magnética, ECG, Ecocardiograma, Electroencefalograma; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$221.16 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de abril 2024, presentada por un monto de US\$32,358.69 por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$32,137.53 para completar el monto total a cancelar en concepto de obligación de pago. Asimismo, para los meses subsecuentes (mayo y junio 2024) se necesita autorizar el monto de la obligación por \$281,386.91. Por lo que el monto total para la obligación de pago es por un monto de \$313,524.44.

Se aclara que para este Hospital ya no se cuenta con obligaciones de pago pendientes para la presente prórroga de 2024.

Hospital Nacional de La Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San salvador; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

MES / 2024	MONTO
MAYO	\$136,036.15
TOTAL	\$136,036.15

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional **de la Mujer**, por un monto total de US \$ 136,036.15. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el mes de mayo de 2024, el Hospital Nacional de la Mujer, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: Hospitalización, Consulta de emergencias, Consulta externa, Hemodiálisis Ambulatoria, Laboratorio clínico ambulatorio, Fisioterapias, Quimioterapias y Servicios de Diagnostico ambulatorio; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, no se cuenta con remanente disponible, por lo que existe la necesidad de autorizar el monto total de US\$136,036.15.

Se aclara que para este Hospital se tiene pendiente de trámite de pago el mes de junio de 2024.

El Hospital Nacional Rosales, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

MES / 2024	MONTO
FEBRERO	\$22,395.50
MARZO	\$246,784.56
TOTAL	\$269,180.06

El Hospital Nacional Rosales, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de febrero/2024, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$22,395.50.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Rosales, por un monto total de US\$22,395.50. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el mes de febrero de 2024, el Hospital Nacional Rosales reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del

ISBM, debido a: Incremento en la descompensación de pacientes con patologías crónicas, que conllevaron a un aumento en el número de atenciones e ingresos hospitalarios, aumento de consultas de emergencias, en la cual hubo la necesidad de dicha atención, aumento de ingresos de pacientes con indicaciones quirúrgicas de emergencias o electivas y aumento en el servicio de Fisioterapias, las cuales han sido evidenciadas por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$100.30 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de febrero de 2024 presentada por un monto de US\$22,395.50, siendo necesaria la autorización por el monto de US\$22,295.20 para cubrir el pago del mes descrito.

Cabe mencionar que, para la presente prórroga aún quedan pagos pendientes de realizar.

Así mismo el Hospital Nacional Rosales, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de marzo/2024, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$246,784.56

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Rosales, por un monto total de US\$246,784.56. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el mes de marzo de 2024, el Hospital Nacional Rosales reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a: Incremento en la descompensación de pacientes con patologías crónicas, que conllevaron a un aumento en el número de atenciones e ingresos hospitalarios, aumento de consultas de emergencias, en la cual hubo la necesidad de dicha atención, aumento de ingresos de pacientes con indicaciones quirúrgicas de emergencias o electivas y aumento en el servicio de Fisioterapias, las cuales han sido evidenciadas por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, se cuenta con remanente disponible del mes de febrero por \$53.49 y del mes de marzo por \$118.54 sumando entre si un total de \$172.03, el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de marzo de 2024 presentada por un monto de US\$246,784.56, siendo necesaria la autorización por el monto de US\$246,612.53 para cubrir el pago del mes descrito.

Cabe mencionar que, con la presentación de esta obligación, aún quedan pagos pendientes de realizar para este Hospital en la presente prórroga correspondientes al periodo de abril a junio de 2024.

El Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago en los meses de mayo y junio /2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MESES/2024	MONTO
MAYO	\$162,485.63
JUNIO	\$165,268.49
MONTO TOTAL	\$327,754.12

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Zacamil, por un monto total de US\$327,754.12 Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en los meses de mayo y junio de 2024, el Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández Zacamil, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: Procedimientos Hospitalarios, días de habitación, Consulta de emergencia, Consulta externa especializada, Servicios diagnóstico ambulatorio (ultrasonografía, RX, TAC, ECG, gabinete); las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, no se cuenta con remanente disponible, por lo que existe la necesidad de autorizar el monto total de US\$327,754.12

Se aclara que para este Hospital no queda pendiente de pago ninguna obligación de pago en la presente prórroga.

Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", municipio de Cuscatlán Sur, departamento de Cuscatlán; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

MESES/2024	MONTO
JUNIO	\$74,175.67
MONTO TOTAL	\$74,175.67

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, por un monto total de US\$ 74,175.67. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el mes de junio /2024, el Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: hospitalización día habitación (ingresos), procedimientos electivos y emergencias, estancia en observación, consulta de emergencia, consulta externa, laboratorio clínico ambulatorio, fisioterapias, servicios diagnóstico ambulatorio (ultrasonografía, RX, TAC, resonancia magnética, electrocardiograma, ecocardiograma, electroencefalograma y servicio de ambulancia; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, no se cuenta con remanente disponible, por lo cual se requiere la autorización del monto total de \$74,157.67 para cubrir dicha obligación.

Cabe mencionar que, para este Hospital no queda pendiente de pago ninguna obligación de pago en la presente prórroga.

Hospital Nacional Santa Gertrudis, Municipio de San Vicente Sur, departamento de San Vicente; tras haberse agotado el monto total del convenio, el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

MESES/2024	MONTO
JULIO	\$4,193.75
AGOSTO	\$15,530.32
MONTO TOTAL	\$19,724.07

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional **SANTA GERTRUDIS**, por un monto total de **US\$19,724.07**. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en los meses de julio y agosto de 2024, el Hospital Nacional Santa Gertrudis, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: hospitalización, consulta de emergencias, consulta externa, fisioterapias, servicios de ambulancia, medicamentos y servicios diagnóstico ambulatorio; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con remanente disponible de \$36.40, el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de julio 2024 la cual fue presentada por un monto de \$4,193.75 por lo que existe la necesidad de autorizar el monto de \$4,157.35 para cubrir dicha obligación. Adicionalmente es necesario

autorizar el monto del mes de agosto por un monto de \$15,530.32, haciendo un monto total por esta obligación por \$19,687.67

Se aclara que para este Hospital se tiene pendiente de trámite de pago los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Hospital Nacional “San Jerónimo Emiliani”, Sensuntepeque, municipio de Cabañas Este, departamento de Cabañas; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 julio al 31 de diciembre de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

MES / 2024	MONTO
JULIO	\$800.37
AGOSTO	\$5,690.73
SEPTIEMBRE	\$7,458.10
OCTUBRE	\$4,564.76
TOTAL	\$18,513.96

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani, de Sensuntepeque, por un monto total de US\$**18,513.96**. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante los meses de julio a octubre el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: servicios de hospitalización, consulta de emergencia, consulta externa, curaciones, fisioterapias, servicios de ambulancia, medicamentos, servicios de diagnóstico ambulatorio y exámenes de laboratorio clínico; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$4.31 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de Julio 2024 el cual fue presentada por un monto de US\$800.37 por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$796.06, para completar el monto total a cancelar en concepto de obligación de pago. Para los meses subsecuentes: agosto \$5,690.73, septiembre \$7,458.10 y octubre \$4,564.76 se requiere autorización del monto total de las obligaciones de pago presentadas por el hospital. Haciendo un total del requerimiento de US\$18,509.65.

Se aclara que para este Hospital se tiene pendiente de pago los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Hospital Nacional El Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; tras haberse agotado el monto total del convenio, el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de NOVIEMBRE 2024, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$ 113,713.86.

MESES/2024	MONTO
NOVIEMBRE	\$113,713.86
MONTO TOTAL	\$113,713.86

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional **EL SALVADOR**, por un monto total de **US\$ 113,713.86**. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el mes de noviembre el Hospital Nacional El Salvador, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: día cama hospital adultos, día cama en unidad de cuidados intermedios adultos, día cama en unidad de cuidados intensivos adultos, exámenes de laboratorio, estudios radiológicos o imágenes, medicamentos, otros servicios, paquetes; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$251.42 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago presentada por un monto de US\$113,713.86 por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$113,462.44, para completar el monto total a cancelar en concepto de obligación de pago.

Se aclara que para este Hospital se tiene pendiente de pago el mes de diciembre de 2024.

Hospital Nacional San Juan de Dios, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

MESES/2024	MONTO
MARZO	\$205,421.81
MONTO TOTAL	\$205,421.81

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional San Juan de Dios San Miguel, por un monto total de US\$205,421.81. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el mes de marzo de 2024, el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a: Hospitalización: día habitación (ingresos), procedimientos electivos y emergencias, estancia en observación, consulta de emergencias, consulta externa, hemodiálisis ambulatoria, laboratorio clínico ambulatorio, fisioterapias, servicios diagnóstico ambulatorio, (ultrasonografía, RX, TAC, resonancia magnética, ECG, ecocardiograma, electroencefalograma), servicios de ambulancia, procedimientos, exámenes ambulatorios y medicamentos, las cuales han sido evidenciadas por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en el censo presentado por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, no se cuenta con remanente disponibles, por lo que existe la necesidad de autorizar el total de la obligación de pago para ambos meses lo cual asciende a la cantidad de \$205,421.81.

Cabe mencionar que, con la presentación de esta obligación, aún quedan pagos pendientes de realizar para este Hospital para los meses de abril a junio de 2024.

Valoración Financiera:

En referencia a solicitud recibida mediante MEMORANDUM Ref. ISBM2025-00496 de fecha 17 de enero del corriente año, en el cual solicita valoración financiera respecto a que se cuenta con los fondos para el trámite de obligación de pago del año 2024, para 10 Hospitales Nacionales correspondientes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, por un total de \$1,485,310.46; al respecto tengo a bien informarle, que la Subdirección de Salud ha solicitado que se apliquen a las nuevas asignaciones que se han generado e incorporado al presupuesto de Salud en el primer trimestre de 2025, de conformidad a los refuerzos presupuestarios y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud de referencia ISBM2025-00497, en la cual me solicita emitir opinión jurídica para trámite de obligaciones de pago a favor de 10 Hospitales Nacionales para el 2024.

Anteriormente se ha detallado que el artículo 7 de la Ley de ISBM, faculta la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, dicha relación también ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pactum servanda del derecho común, y por tanto debe estarse a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, que establece “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” la cual está vigente desde el año 2023, la que en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado. Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital

está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Cabe resaltar que dicha norma cobra vida en atención a la obligación del Instituto de cumplir a su población usuaria, el derecho a la salud y vida de la población usuaria derechos consagrados en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades la verificación de los servicios competencia de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de estas obligaciones es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2024, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículo 3 literal “b” de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Aprobar la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,485,310.46)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor de diez Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, en cumplimiento a la Cláusula V, denominada “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2024	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO/2024	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024
1	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	\$23,500.00	\$7,845.15	\$14.37	*\$7,830.78	ABRIL, MAYO Y JUNIO	\$31,330.78
2	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$606,025.00	\$313,745.60	\$221.16	*\$313,524.44	ABRIL, MAYO Y JUNIO	\$919,549.44
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	\$661,775.57	\$136,036.15	\$0.00	*\$136,036.15	MAYO	\$797,811.72
4	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$550,000.00	\$22,395.50	\$100.30	*\$22,295.20	FEBRERO	\$572,295.20
		\$550,000.00	\$246,784.56	\$172.03	*\$246,612.53	MARZO	\$796,612.53
5	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	\$641,492.13	\$327,754.12	\$0.00	*\$327,754.12	MAYO Y JUNIO	\$969,246.25

6	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	\$381,320.07	\$74,175.67	\$0.00	*\$74,175.67	JUNIO	\$455,495.74
7	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	\$12,000.00	\$19,724.07	\$36.40	**\$19,687.67	JULIO Y AGOSTO	\$31,687.67
8	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	\$6,000.00	\$18,513.96	\$4.31	**\$18,509.65	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.	\$24,509.65
9	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	\$2,052,000.00	\$113,713.86	\$251.42	**\$113,462.44	NOVIEMBRE	\$2,165,462.44
10	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$637,962.48	\$205,421.81	\$0.00	*\$205,421.81	MARZO	\$843,384.29
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$1,485,310.46		

*Obligación de pago correspondiente a la 1° prórroga del 01 de enero al 30 de junio 2024.

**Obligación de pago correspondiente a la 2° prórroga del 01 de julio al 31 de diciembre 2024.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar la resolución correspondiente.

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.

- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución del Convenio, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.

- V. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para los trámites pertinentes.

.....

8.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA POR PRECIOS UNITARIOS NRO. SI013/2025-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2025 PROCESO 2”, Y CONFORMACIÓN DE LOS EVALUADORES TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), iniciar el proceso de **Subasta Electrónica Inversa por Precios Unitarios Nro. SI 013/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2025 PROCESO 2”**, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 233,500.00), en el cual se establece en resumen lo siguiente:

“El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), requiere soporte y mantenimiento a la infraestructura tecnológica que incluye equipos de seguridad, servidores, equipos de comunicación, sistemas operativos, servidor de sistemas de información, equipos de balanceo de tráfico de datos, sistema de almacenamiento masivo, librería de respaldo, base de datos, equipos instalados en los establecimientos de salud y otras dependencias del ISBM, para que los equipos y sistemas estén funcionando correctamente que permita tener una disponibilidad de la información eficaz y confiable.

Todo esto con el objetivo de fortalecer y agilizar los procesos internos del ISBM, proporcionando el soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, como factor clave para hacer más eficientes los procesos administrativos y de prestación de servicios a los servidores públicos docentes y su grupo familiar con la finalidad de lograr los Objetivos Institucionales”.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la Unidad de Compras Públicas determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Subasta Electrónica Inversa por Precios Unitarios y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Propuestas correspondiente, según los formatos establecidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

En fecha 17 de enero de 2025, la UCP presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Propuesta de la **Subasta Electrónica Inversa por Precios Unitarios Nro. SI 013/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2025 PROCESO 2”**, la propuesta de los Evaluadores Técnicos y Administradores de Orden de Compra. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Propuestas y luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó por unanimidad someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible, sin hacer modificaciones a la referida solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 73, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un grupo de Evaluadores Técnicos, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 003-01-

2025, por un monto total de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$ 233,500.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Artículos, 18, 73, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Propuestas de la **Subasta Electrónica Inversa por Precios Unitarios Nro. SI 013/2025-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2025 PROCESO 2**”, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$ 233,500.00)**. Según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del grupo de Evaluadores Técnicos de la Subasta Electrónica Inversa anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial Artículos, 18, 73, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Propuestas de la Subasta Electrónica Inversa por Precios Unitarios Nro. SI 013/2025-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2025 PROCESO 2**”, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS**

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 233,500.00). El cual comprende los siguientes ítems:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$76,500.00	\$76,500.00
2	4	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$2,000.00	\$8,000.00
3	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$72,000.00	\$72,000.00
4	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CENTRO ODONTOLÓGICO, BODEGA Y ARCHIVO CENTRAL	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$7,500.00	\$7,500.00
5	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$11,500.00	\$11,500.00
6	3	Servicio	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$2,000.00	\$6,000.00
7	1	Servicio	SOPORTE DEL FABRICANTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$20,000.00	\$20,000.00
8	40	HORA	SOPORTE LOCAL PARA SERVIDOR DE APLICACIONES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$150.00	\$6,000.00
9	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO VSP G-200	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$17,500.00	\$17,500.00
10	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE LIBRERÍA DE RESPALDO	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	\$8,500.00	\$8,500.00
MONTO TOTAL ESTIMADO						\$233,500.00

*El periodo de contratación será desde la entrada en vigencia de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2025.

II. Aprobar la conformación del grupo de Evaluadores Técnicos de la Subasta Electrónica Inversa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES	EVALUADOR TÉCNICO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad

posible las convocatorias correspondientes.

8.3 INFORME SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PAGO GENERADA DURANTE LOS AÑOS 2014 AL 2017.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en Subpunto SIETE Punto OCHO, del Acta CIENTO TREINTA Y SEIS, de sesión Ordinaria del Consejo en fecha 21 de noviembre de 2016, en el cual se suscribió convenio entre el ISBM y Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por un plazo de SEIS MESES DIEESCISEIS DÍAS, contados a partir del 15 de junio de 2016 al treinta y uno de diciembre de 2016, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,900,400.00) IVA INCLUIDO. Por lo que para los periodos se realizaron prorrogas correspondientes a los años 2013,2014, 2015, 2016 y 2017.

Que de acuerdo a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto NUEVE Punto SIETE del PUNTO NUEVE, del Acta TRESCIENTOS ONCE, de sesión Ordinaria del Consejo Directivo en fecha 19 de noviembre de 2024, se aprobó la cantidad de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,429.42)** para la cancelación de la obligación de pago a favor del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMANDA (CEFAFA) por medicamentos entregados durante el año 2014 al 2017”, según siguiente detalle:

NOMBRE FARMACIA	MONTO PRESENTADOS PARA PAGO	MONTO QUE NO APLICA PARA PAGO	OBLIGACIÓN DE PAGO QUE SI APLICA PAGO	AÑOS
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMANDA (CEFAFA)	\$5,807.89	\$3,956.76	\$1,851.13	2014
	\$84,045.55	\$65,827.80	\$18,217.75	2015
	\$20,459.13	\$20,454.63	\$4.50	2016
	\$19,602.01	\$13,245.97	\$6,356.04	2017
MONTO TOTAL OBLIGACION DE PAGO			\$26,429.42	

Que en fecha 4 de diciembre de 2024 fue recibido Recurso de Reconsideración presentado por #####, en su calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMANDA (CEFAFA), en el cual solicita se revoqué la resolución en la cual se autoriza el pago de US\$26,429.42, y se reconsidere que el monto que aplica para pago es de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 166,397.22), en virtud que los medicamentos fueron oportunamente entregados a los beneficiarios del ISBM ponderando y protegiendo el derecho a la salud y a la vida de los mismos, cumpliendo el objeto y lo sustancial del convenio relacionado, dejando de lado requisitos formales que exigen el pago.

Que en fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió memorando suscrito por el Subdirector de Salud, doctor #####, en relación al recurso de reconsideración interpuesto por el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), ante la notificación de la resolución Nro. 240/2024, emitida por el Concejo Directivo del ISBM, en la cual manifiesta:

“Según CEFAFA el pago pendiente por recetas de medicamentos que fueron despachados durante los años del 2014 al 2017, es por un monto total de US\$166,397.22, derivado de convenios que fueron suscritos, entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), como consta en la certificación de la sesión ordinaria realizada el día diez de enero de dos mil diecinueve, en el punto DIEZ del ACTA Número DOSCIENTOS CINCUENTA, el Consejo Directivo tomó varios Acuerdos, entre ellos el siguiente: “...10.3 Informe de Cierre de convenio con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) años 2013,2014, 2015, 2016 y 2017.....”; y en acto de buena fe, el ISBM procedió a la revisión de los documentos presentados para pago en el periodo antes referido para determinar si se había superado observaciones de los años mencionados en algunos pagos dándole cumplimiento al objeto del convenio cumpliendo los lineamientos y normativas vigentes del ISBM para el despacho de los medicamentos.

*En ese contexto, resulta aclarar que el ISBM mantuvo convenio con el CEFAFA el periodo 2014 al 2017, y posterior a ello fue liquidado en su momento por la administración de ese entonces, por lo que de acuerdo a ese contexto resulta inoportuno hablar de deuda pendiente, si no hay un reconocimiento en específico de parte del ISBM; sin embargo, el ISBM en un acto de buena fe, procedió a la revisión de los documentos presentados para pago en el periodo antes referido para determinar si existía error en algunos pagos, llegándose a estimar la cantidad de **\$26,429.42**, sin que eso pudiera significar seguir manteniendo una deuda pendiente; si para el ISBM el convenio fue liquidado y comunicado al CEFAFA.*

A continuación, se detalla un resumen de convenios y prórrogas de los mismos:

Fecha de Emisión	Número de Convenio/ Resolución de Prórroga	Período de Contratación	Monto total de Convenios/ Prórrogas
21/12/2013	Convenio S/N	Del 01 de enero al 31 de diciembre/2014	\$2,900,400.00
23/12/2014	Resolución 293/2014-ISBM	Del 01 de enero al 31 de diciembre/2015	\$2,900,400.00
23/12/2015	Resolución 567/2015-ISBM	Del 01 de enero al 31 de diciembre/2016	\$2,280,000.00
15/06/2016	Convenio S/N	Del 15 de junio al 31 de diciembre/2016	\$2,000,000.00
23/12/2016	Resolución 313/2016-ISBM	Del 01 de enero al 31 de diciembre/2017	\$2,280,000.00

Las Jefaturas y Gerencias anteriores de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, giraron instrucciones para que se procediera con la revisión de las recetas para verificar el cumplimiento legal de normativas y lineamientos para cumplir el objeto del convenio, teniendo como resultado que las recetas físicas presentadas por CEFAFA, que aplican para pago

ascienden a un monto de US\$26,429.42, según informe de revisión de recetas año 2014-2017, emitido por la Técnico de Seguimiento Contractual (Sra. #####), y Técnico Planificador de Seguimiento Contractual (Dra. #####); para lo cual se llevó una reunión en fecha 08 de diciembre de 2023, para hacer del conocimiento de CEFAFA. Asimismo, se les informo que la solicitud de pago se presentará ante el Consejo Directivo del ISBM y que posteriormente se les notificará el acuerdo tomado.

Cabe aclarar que este caso fue presentado ante la Comisión de Servicios de Salud realizada en fecha 05 de septiembre de 2023, quedando asentado en acta que el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud en funciones en esa fecha, sometió a votación ante los miembros de la Comisión para gestionar aprobación ante el Consejo Directivo del ISBM, manifestando estar de acuerdo de manera unánime.

Teniendo en cuenta que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cuyo compromiso es brindar una atención con calidez y calidad, integral y que incluya la dispensación de medicamentos para atender diversas patologías prevalentes, tales como hipertensión arterial, diabetes mellitus, hiperlipidemias, infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, infecciones de vías urinarias, entre otras, en el primer nivel de atención. Es por esta razón que en años anteriores se contrataban diversos proveedores de servicios farmacéuticos privados que abastecieron medicamentos, entre ellos el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), garantizándose así, la dispensación de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; para ofrecer de forma conjunta con el resto de servicios, una atención de salud adecuada a los servidores públicos docentes y su grupo familiar acorde a la Misión y Visión Institucional.

En fecha 30 de septiembre se emitió nota de respuesta en la cual se reiteraba el compromiso de reconocimiento de pago por la cantidad de **\$26,429.42**, sin que eso pudiera significar seguir manteniendo una deuda pendiente; si para el ISBM el convenio fue liquidado y comunicado al CEFAFA en su debido tiempo y que en la presente fecha como un acto de buena fe se reconsidero como se expresa en la Resolución Nro. 240/2024, "Obligación de Pago generada durante los años 2014 al 2027 por servicios de entrega de medicamentos brindados a la población usuaria del programa especial de salud del ISBM en el marco del convenio específico con Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada suscrito con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" el pago antes mencionado, en donde se da por liquidado el convenio.

En fecha 16 de enero de 2025, la Directora Presidenta en uso de sus facultades autorizó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para resolver el recurso de reconsideración presentado por Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) hasta el día 31 de enero del 2025. La ampliación responde, debido a que como institución que brinda servicios de salud, el periodo de diciembre es una temporada alta del servicio, lo cual, demanda una operativa técnica y administrativa abundante, que desborda los márgenes típicos del ISBM, por lo que, se vuelve necesario ampliar

el plazo para atender este tipo de procedimientos ordinarios.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre el Recurso de Reconsideración presentado por CEFAFA en relación a la obligación de pago a favor de CEFAFA durante los años del 2014 al 2017; presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre el recurso de reconsideración presentado por CEFAFA en relación a la obligación de pago a favor de CEFAFA durante los años del 2014 al 2017; presentado por la Unidad de Compras Públicas.

8.4 SÉPTIMA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Acta Nro. 289, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de julio de 2024, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2025 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025, la cual ha tenido las siguientes modificaciones:

- a) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta Nro. 298, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2024, se autorizó la primera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender, modificar montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00

	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,388,230.00
TOTAL PAC 2025		\$51,973,320.00

- b) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.2 del Punto 9 del Acta Nro. 306, correspondiente a sesión ordinaria del 15 de octubre de 2024, se autorizó la segunda modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó el monto del proceso “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ETAPA INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA BAJO LOS ESTÁNDARES ISO9001:2015 E ISO37001:2016, PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, (FASE II)”; dicha modificación no afecta el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.
- c) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta Nro. 309, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2024, se autorizó la tercera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de modificar montos (incrementos y disminuciones), incorporar algunos procesos y unificar otros procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.
- d) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.6 del Punto 9 del Acta Nro. 310, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2024, se autorizó la cuarta modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender, incorporar y unificar algunos procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.
- e) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.3 del Punto 10 del Acta Nro. 315, correspondiente a sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2024, se autorizó la quinta modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la

cual se modificó en el sentido de suspender y unificar algunos procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

- f) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 12.1 del Punto 12 del Acta Nro. 2, correspondiente a sesión ordinaria del 14 de enero de 2025, se autorizó la sexta modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,315,080.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,687,680.00
TOTAL PAC 2025		\$52,272,770.00

Que en fecha 17 de enero de 2025, mediante Memorándum con Ref.: ISBM2025-00474, el Subdirector de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas realizar las gestiones para la séptima modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en el sentido de incorporar un proceso, según el siguiente detalle:

NUEVO NOMBRE DEL PROCESO	NUEVO MONTO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	JUSTIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ALFACALCIDOL 0.25 MCG PARA EL APROVISIONAMIENTO DE BOTIQUINES	\$17,100.00	Enero/2025	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	Los fondos asignados para este proceso corresponden al presupuesto aprobado para el año 2025, y serán reprogramados del objeto presupuestario 54501.	Se requiere gestionar la compra urgente del medicamento Alfalcidol 0.25 mcg, debido a la situación crítica que actualmente está afectando nuestra institución por desabastecimiento del mismo, el cual es esencial para el tratamiento de diversas condiciones médicas de la

MAGISTERIALES AÑO 2025					población usuaria del ISBM, que requieren un control preciso de los niveles de calcio y fósforo en el organismo, evitándose complicaciones clínicas graves, y garantizar la mejora de la calidad de vida de nuestros pacientes, quienes dependen de este medicamento para su tratamiento y bienestar general.
------------------------	--	--	--	--	---

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva Planificación Anual de Compras (PAC) 2025 con la modificación antes mencionadas no se ve afectado, según el detalle siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,315,080.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,687,680.00
TOTAL PAC 2025		\$52,272,770.00

Por lo que el número de procesos de compra a efectuar con la nueva modificación quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	13	10	23
COMPARACIONES DE PRECIOS	4	12	16
SUBASTA INVERSA	7	9	16
CATALOGO ELECTRONICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	2	2	4
CONSULTORÍAS	0	7	7

CONTRATACIÓN DIRECTA	1	0	1
CONVENIOS	9	2	11
TOTAL DE PROCESOS	36	42	78

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la séptima modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotador el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la séptima modificación a la Planificación Anual** de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

PUNTO NUEVE. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

La Directora Presidente expresó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME RECOMENDATIVO DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM AÑO 2025. (PRESENTACIÓN DE ESTUDIO ESTRUCTURAL DE 3 EDIFICIOS DEL ISBM, UBICADOS EN LA COLONIA MÉDICA, REALIZADO EN EL AÑO 2022).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha **01 de abril del año 2008**, entró en vigencia la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, realizándose la transición de Dirección de Bienestar Magisterial a Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como una Institución Autónoma, de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, iniciando funciones en aquel entonces, en el Edificio de la Caja Mutual de los Empleados Públicos del Ministerio de Educación para el período comprendido 2008-2011.

En fechas **20 de diciembre de 2011**, el ISBM, realizó adquisición de bienes inmuebles para el funcionamiento adecuado de las oficinas centrales y otras dependencias del ISBM, según el detalle siguiente:

Nro	AÑO	USO DEL INMUEBLE	DEPARTAMENTO	MATRICULA	METROS 2	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	ACTO O CONTRATO	PRECIO DE ADQUISICIÓN
1	20/12/2011	Edificio Oficinas Administrativas ISBM	San Salvador	60164996-00000 y 60166799-00000	304.00 MT2. y 332.000 MT2.	Calle Guadalupe No. 1346 y 1350, Col. Médica, Lotes No. 7 y 8, San Salvador	COMPRAVENTA	\$1,430,000.00
2	20/12/2011	Edificio Administrativo GACI	San Salvador	60248135-00000	414.65 MT2	Calle Guadalupe, No. 1349, Col. Médica, San Salvador	COMPRAVENTA	\$652,000.00
3	20/12/2011	Centro Odontológico	San Salvador	60107771-00000	590.75 MT2.	Avenida Universitaria o Avenida José Gustavo Guerrero, Lote #909, San Salvador, Hoy 25 Avenida Norte, Calle Gabriela Mistral.	COMPRAVENTA	\$418, 000.00

Que para el año **2022**, se realizó el proceso de Libre Gestión Nro. 098/2022-ISBM, denominado: **“Suministro de Servicios de Evaluación y Diagnostico Estructural de los tres edificios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) ubicados en la Colonia Médica, San Salvador”**; refiriéndose a los edificios siguientes: 1) Edificio Administrativo Nro. 1, 1346-4350 Oficinas Centrales, 2) Edificio Administrativo Nro. 2, 1349, “GACI” y 3) Centro Odontológico, Nro. 909; a fin de realizar valoraciones concernientes a la operatividad o funcionalidad que pueden tener las edificaciones en su estado actual, debido a las reparaciones atendidas por filtración de agua y la posterior adecuación según la necesidad de la infraestructura del ISBM para una mayor seguridad de la población administrativa y usuaria; por otra parte, se consideró necesario aprovechar una readecuación para mejorar la distribución de espacios conforme al crecimiento institucional.

Que de acuerdo a los resultados del proceso de Libre Gestión Nro. 098/2022-ISBM, se adjudicó al Ingeniero Civil Edson Raúl Santos Villatoro IC-2125, quien en su informe y estudio realizado concluye lo siguiente:

DIAGNÓSTICO				
Inmueble	Revisión estructural de columnas	Revisión estructural de vigas	Resultados por cortantes de pared	Resultados de revisión por flexión de paredes
Edificio Oficinas Centrales 1346-1350	Poseen un nivel de resistencia adecuado para soportar las cargas que actuarán sobre ellos a lo largo de su vida útil	Poseen la resistencia adecuada para soportar las cargas que le serán impuestas a la edificación a lo largo de su vida útil	El 25% del total de 195 paredes que posee la edificación no tienen la resistencia suficiente para soportar las cargas que actuarán sobre la estructura a lo largo de su vida útil. Las fuerzas actuantes son de 10% a 85% mayores que la capacidad de carga existente de dichas paredes.	El 10% del total de 195 paredes que posee, no tiene la resistencia suficiente para soportar las cargas que actuarán sobre la estructura a lo largo de su vida útil. Las fuerzas actuantes son de 1% hasta 5 veces mayores que la capacidad de carga existente de dichas paredes.
Edificio GACI hoy UCP	Poseen un nivel de resistencia adecuado para soportar las cargas que actuarán sobre ellos a lo largo de su vida útil.	Poseen la resistencia adecuada para soportar las cargas que le serán impuestas a lo largo de su vida útil.	El 45% del total de 47 paredes no tiene la resistencia suficiente para soportar las cargas que actuarán sobre la estructura a lo largo de su vida útil. Las fuerzas actuantes son de 3% a 2.5 veces mayores que la capacidad de carga existente de dichas paredes	El 21% del total de 47 paredes que posee, no tiene la resistencia suficiente para soportar las cargas que actuarán sobre la estructura a lo largo de su vida útil. Las fuerzas actuantes son de 10% a 43% mayores que la capacidad de carga existente de dichas paredes.

Edificio Odontología Nro. 909	Poseen un nivel de resistencia adecuado para soportar las cargas que actuarán sobre ellos a lo largo de su vida útil.	Poseen la resistencia adecuada para soportar las cargas que le serán impuestas a la edificación a lo largo de su vida útil.	Todas las paredes de la edificación poseen la resistencia suficiente para soportar las cargas que actuarán sobre la estructura a lo largo de su vida útil.	Todas las paredes de la edificación poseen la resistencia suficiente para soportar las cargas que actuarán sobre la estructura a lo largo de su vida útil. Durante las exploraciones se encontró que las paredes del edificio no poseen una fundación formal, sino que se encuentran apoyadas directamente sobre el suelo.
CONCLUSIONES				
Edificio Oficinas Centrales 1346-1350	Que el edificio existente no satisface los requerimientos de resistencia y serviciabilidad establecidos en el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, por lo que la estructura debe ser reforzada.			
De no realizarse el reforzamiento recomendado se espera que la edificación presente daños leves a moderados después de un evento sísmico de baja intensidad y daños de moderados a severos después de un evento sísmico importante.				
El nivel de reforzamiento requerido para la edificación existente es invasivo y genera mucho ruido y polvo por lo que sería necesario desalojar temporalmente la edificación mientras se realizan los trabajos.				
Se estima que la intervención sobre la edificación podría requerir un nivel de inversión entre el 30% y el 40% del costo total de construir una edificación nueva. Sin incluir otros costos derivados.				
Durante el desarrollo del presente estudio se observó que el edificio posee una distribución arquitectónica forzada e inadecuada, debido a que se ha ido creciendo conforme se ha ido requiriendo espacio adicional y sin un plan maestro que defina una planificación integral de crecimiento. Esto dificulta y entorpece la interoperatividad entre las diferentes unidades que conforman la institución.				
RECOMENDACIÓN				
*Debido a las deficiencias de resistencia, tanto a cortante como a flexión, encontradas en el 25% de las paredes de la edificación se recomienda realizar un reforzamiento para dotar a la estructura de la capacidad necesaria para que pueda resistir las cargas que le serán impuestas a lo largo de su vida útil *Se recomienda que un especialista geotécnico evalúe las condiciones propias del suelo en el sitio de emplazamiento del edificio y confirme la cantidad y distribución de micropilotes a utilizar para cada una de las paredes del edificio.				
CONCLUSIONES EDIFICIO UCP				
Edificio GACI hoy (UCP) 1349	El edificio existente no satisface los requerimientos de resistencia y serviciabilidad establecidos en el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, por lo que la estructura debe ser reforzada.			
De no realizarse el reforzamiento recomendado se espera que la edificación presente daños de moderados a severos después de un evento sísmico de baja intensidad y daños de severos a CRÍTICOS después de un evento sísmico importante.				
Durante el desarrollo del presente estudio se observó que el edificio posee una distribución arquitectónica forzada e inadecuada, debido a que se ha ido creciendo conforme se ha ido requiriendo espacio adicional y sin un plan maestro que defina una planificación integral de crecimiento. Esto dificulta y entorpece la interoperatividad entre las diferentes unidades que conforman la institución.				
Se estima que la intervención sobre la edificación podría requerir un nivel de inversión entre el 40% y el 50% del costo total de construir una edificación nueva. Sin incluir otros costos derivados.				
RECOMENDACIÓN				
Debido a las deficiencias de resistencia, tanto a cortante como a flexión, encontradas en el 45% de las paredes de la edificación se recomienda realizar un reforzamiento para dotar a la estructura de la capacidad necesaria para que pueda resistir las cargas que le serán impuestas a lo largo de su vida útil.				
CONCLUSIONES EDIFICIO ODONTOLÓGIA				

<p>Edificio Odontología Nro. 909</p>	<p>A pesar que la superestructura no posee deficiencias de resistencia, el edificio existente no satisface los requerimientos de resistencia y serviciabilidad establecidos en el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, debido a que no posee un sistema de cimentación formal que transfiera adecuadamente las cargas al suelo de cimentación por lo que la estructura debe ser reforzada en sus fundaciones.</p>
	<p>De no realizarse el reforzamiento recomendado se espera que la edificación presente daños de leves a moderados después de un evento sísmico de baja intensidad y daños de moderados a severos después de un evento sísmico importante.</p>
	<p>Se estima que la intervención sobre la edificación podría requerir un nivel de inversión entre el 20% y el 30% del costo total de construir una edificación nueva. Sin incluir otros costos derivados.</p>
	<p>RECOMENDACIÓN</p>
	<p>Debido a que las paredes del edificio no cuentan con una fundación formal se debe realizar un reforzamiento del sistema de cimentación a través de un recalce de las fundaciones de las paredes.</p> <p>Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por el estudio de suelos se recomienda un recalce por medio del uso de micropilotes colocados de forma alterna con espaciamiento máximo de 0.50m.</p>

La Subdirección Administrativa, con el propósito de garantizar la seguridad de las empleadas y empleados de este Instituto ha considerado destacar que: **1)** Primeramente los peligros que puedan derivarse al suceder un colapso de paredes que pudiera devenir por la ocurrencia de eventuales sismos, los cuales en los últimos días han sido de bastante magnitud como es el caso del sucedido el día domingo **05 de enero del año 2025** cuya magnitud fue de 6.3 en escala de Richter; jueves **09 de enero** con magnitud de 5.6 y martes 14 de enero con magnitud de 4.1; **2)** En segundo lugar, el peligro de caída parcial del techo y la infiltración de aguas lluvias en el techo y paredes que ya no es posible evitar con reparaciones menores y previendo que la época lluviosa inicia en promedio en el mes de mayo, se ha visto la necesidad de hacer un traslado de oficinas administrativas y de atención a usuarios en el primer trimestre del corriente año.

En ese sentido y a partir del año 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en coordinación con la Subdirección Administrativa, iniciaron la búsqueda de un edificio para recomendar al Consejo Directivo, el traslado de las oficinas centrales y así dar inicio a las obras de mantenimiento y reforzamiento del edificio, o las decisiones que se estimaran convenientes. A finales del año 2024 y con el propósito de lograr la autorización de **Grupo Roble** para el acceso peatonal de los usuarios del Policlínico Magisterial de Lourdes Colón, la Presidencia de este Instituto, la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura sostuvieron reunión para presentar al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y su Misión Institucional, asimismo exponer la solicitud y necesidades de aperturar el acceso peatonal a sus usuarios en el referido Distrito; ***fue así como se identificó que el Grupo Roble tiene en alquiler el edificio "GRUPO ROBLE" ubicado sobre el Boulevard Tutunichapa costado Norte de METROCENTRO San Salvador.***

En vista de la oportunidad de encontrar un edificio cercano y accesible tanto para los usuarios como empleados se ha analizado la viabilidad de arrendarlo mientras se toma las decisiones finales sobre los edificios; en ese sentido se recibió oferta por un canon de \$37,000,00 mensuales, el edificio queda parcialmente amueblado y sin necesidad de reparación alguna o

adecuación debido a que el mantenimiento que el propietario hace es totalmente riguroso en todos los aspectos. La Subdirección Administrativa, solicitó contraofertas en dos ocasiones y propuso al final un canon de \$34,000.00 mensuales, por lo que, la representante de la negociación presentó una última oferta de \$34,000.00 para el primer año, de \$35,000.00 para el segundo año y \$36,000.00 para el tercer y último año, inmueble que presenta las siguientes características:

Nro.	OFERTANTES	PRECIO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	GRUPO ROBLE A TRAVÉS DE METROCENTRO, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO US\$34,000.00 MAS IVA PARA EL PRIMER AÑO	<p>ÁREA 2,017.10 M2 (NIVEL 1 Y NIVEL 2: 1,958.94 M2. SÓTANO: 58.16 M2.</p> <p>DESTINO: EDIFICIO PARA OFICINAS</p> <p>PLAZO: 03 AÑOS PROROGABLES POR PERIODOS IGUALES.</p> <p>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TODOS LOS GASTOS QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OCASIONE CORRERÁN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO</p> <p>DEPOSITO: \$34,000.00 EQUIVALENTE A UN MES DE ALQUILER, REEMBOLSABLE AL FINALIZAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</p> <p>SERVICIOS: LA ENERGÍA, AGUA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y SEGURIDAD CORREN POR CUENTA DEL CLIENTE</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: EL EDIFICIO SE ENTREGA EN LAS CONDICIONES ACTUALES E INCLUYE CIERTO MOBILIARIO POR DEFINIRSE AL MOMENTO DE ENTREGA, RECALCAR QUE EL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO CORRE POR CUENTA DEL CLIENTE</p> <p>EL INMUEBLE CUENTA CON ESTACIONAMIENTO PARA 39 VEHICULOS Y EL CLIENTE TENDRA OPCION DE ARRENDAR A UNA TARIFA ESPECIAL, ESPACIOS ADICIONALES EN EL BOLSÓN DE EMPLEADOS DE METROCENTO</p>	EDIFICIO GRUPO ROBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE EL BOULEVARD TUTUNICHAPA COSTADO NORTE METROCENTO SAN SALVADOR

VENTAJAS	DESVENTAJAS
No se identifican riesgos físicos o naturales que afecten el valor de la propiedad.	No se encuentran desventajas en el bien inmueble, cuyo arrendamiento se solicita por motivos de seguridad de las personas que habitualmente se encuentran y visitan los edificios administrativos.
Existencia de servicios públicos y comercio	
Inmueble en buenas condiciones actuales.	
Buena ubicación respecto a la ciudad	
El inmueble se encuentra en excelentes condiciones, a nivel de espacios y acabados.	
El inmueble quedará parcialmente amueblado y con todas sus divisiones. Por lo que no requiere de mayor intervención para el óptimo funcionamiento.	
Actualmente el inmueble albergó 160 empleados con total amplitud; el número de empleados del ISBM a trasladar es de	

190, que incluye motoristas, para los cuales se adecuará áreas comunes al igual que el personal de mantenimiento, ya que existe un sótano de 58.16m2.	
Posee parqueo con capacidad para 39 vehículos y se tiene la opción de arrendar tarifas especiales de espacios adicionales en el bolsón de empleados de Metrocentro San Salvador.	

La Subdirección Administrativa ha solicitado a la Unidad Financiera Institucional la Disponibilidad de Fondos, para cubrir el primer año de arrendamiento, que se propone sea a partir del mes de marzo a diciembre del año en curso. Manifestando la Unidad Financiera que se cuenta con los fondos para llevar a cabo el arrendamiento correspondiente.

Por otra parte, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Subdirección Administrativa, han considerado que en primer lugar debe repararse el edificio de Odontología, por considerar que este contiene menor porcentaje de paredes dañadas, mayor porcentaje en resistencia y de menor costo de reparación, por lo que se atenderá las recomendaciones efectuadas por el especialista en Estructuras y se dará inicio a los trámites de permisos y demás gestiones de reparación a partir del mes de marzo 2025. En segundo lugar, debe repararse el edificio de las Oficinas Administrativas 1346-1350 identificado como edificio (Nro. 1) atendiendo las recomendaciones efectuadas por el especialista en Estructuras, dando inicio también a partir del mes de marzo 2025. Posteriormente se llevará a cabo los Perfiles de Proyectos de Inversión Pública; y, por último, el edificio administrativo de la UCP identificado como edificio Nro. 2 que es el que implica mayor costo de inversión, se recomienda, según las conclusiones y recomendaciones del Estudio Estructural, que sea demolido y construirse una nueva edificación de conformidad con las necesidades, considerando el arrendamiento del inmueble ofertado por Grupo Roble previendo la seguridad de los empleados, usuarios y otras personas que a diario visitan las instalaciones.

En fecha 16 de enero de 2025, se presentó la propuesta de traslado y arrendamiento de los inmuebles antes mencionados, a la Comisión Administrativa Financiera, y que luego del análisis y comentarios realizados, propusieron someterlo a aprobación del Consejo Directivo.

Asimismo, y en dicha Comisión Administrativa Financiera, fue informado, de parte de la Licda. #####, que el Grupo Roble, respondió solicitud del ISBM, en el sentido de permitir, mediante instrumento legal de Comodato, el acceso peatonal de los usuarios del Policlínico Magisterial de Lourdes Colón.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura con base al **Estudio de Evaluación y Diagnostico Estructural de los tres edificios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) ubicados en la Colonia Médica, San Salvador**”, y de conformidad a los literales k), l) y n) del artículo 20, literales k) y q) del artículo 22 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por recibidos del Informe Recomendativo presentado por la Subdirección Administrativa referente al estado actual de los edificios administrativos del ISBM evaluados en el año 2022 y gestión para el arrendamiento del edificio del GRUPO ROBLE para el traslado de las oficinas centrales.
- II. Aprobar la suscripción de contrato de arrendamiento para el funcionamiento de las Oficinas Centrales y la Unidad de Compras Públicas, UCP, para el período comprendido de 01 de marzo de 2025 hasta el 01 de marzo de 2028, asignándole fondos para el primer año según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el Contrato de Arrendamiento, previa presentación de documentos por parte del Grupo Roble.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir comodato o cualquier otro tipo de instrumento para el acceso peatonal de los usuarios del Policlínico Magisterial de Lourdes Colón.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera la programación de fondos de cada uno de los ejercicios fiscales que comprende el periodo del contrato de arrendamiento para oficinas administrativas del ISBM.
- VI. Autorizar el traslado del Centro Odontológico a las instalaciones de la Bodega de insumos médicos e insumos administrativos, con el propósito de concentrar los servicios médicos al Policlínico y Centro de Hemodiálisis de San Salvador; y un traslado temporal de la Bodega de insumos médicos al edificio del Centro Odontológico mientras se gestiona la reparación, ya que es el de menor riesgo.
- VII. Encomendar a la Subdirección Administrativa realizar los procesos de adecuaciones de los inmuebles administrativos señalados en el presente informe.
- VIII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, a fin de dar inicio a los preparativos de contratación y traslados de Oficinas Administrativas, Centro Odontológico y Bodegas de insumos médicos.

.....

Durante el desarrollo de este punto, se realizó presentación por parte del Ingeniero Civil Edson Raúl Santos Villatoro, el informe Estudio de Evaluación y Diagnóstico Estructural de los tres edificios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) ubicados en la Colonia Médica, San Salvador.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado y la presentación del Estudio de Evaluación y Diagnóstico Estructural de los tres edificios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) ubicados en la Colonia Médica, San Salvador; la Directora Presidente sometió a discusión

y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura con base al **Estudio de Evaluación y Diagnostico Estructural de los tres edificios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) ubicados en la Colonia Médica, San Salvador**”, y de conformidad a los literales k), l) y n) del artículo 20, literales k) y q) del artículo 22 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Informe Recomendativo** presentado por la Subdirección Administrativa referente al estado actual de los edificios administrativos del ISBM evaluados en el año 2022 y gestión para el arrendamiento del edificio del GRUPO ROBLE para el traslado de las oficinas centrales.
- II. **Aprobar la suscripción de contrato de arrendamiento** para el funcionamiento de las Oficinas Centrales y la Unidad de Compras Públicas, UCP, para el período comprendido de 01 de marzo de 2025 hasta el 01 de marzo de 2028, asignándole fondos para el primer año según el detalle siguiente:

DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	MONTO TOTAL POR 10 MESES	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
ARRENDANTE OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO					
GRUPO ROBLE A TRAVÉS DE METROCENTRO, S.A. DE C.V.	EIDIFICIO ADMINISTRATIVO DE OFICINAS CENTRALES Y EIDIFICIO ADMINISTRATIVO UCPP	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	\$34,000.00 MÁS IVA \$38,420.00	\$384,200.00 IVA INCLUIDO	<p>ÁREA 2,017.10 M2 (NIVEL 1 Y NIVEL 2: 1,958.94 M2. SÓTANO: 58.16 M2.</p> <p>DESTINO: EDIFICIO PARA OFICINAS</p> <p>PLAZO: 03 AÑOS PROROGABLES POR PERIODOS IGUALAES.</p> <p>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TODOS LOS GASTOS QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OCASIONE CORRERÁN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO</p> <p>DEPOSITO: \$34,000.00 EQUIVALENTE A UN MES DE ALQUILER, REEMBOLSABLE AL FINALIZAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</p> <p>SERVICIOS: LA ENERGÍA, AGUA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y SEGURIDAD CORREN POR CUENTA DEL CLIENTE</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: EL EDIFICIO SE ENTREGA EN LAS CONDICIONES ACTUALES E INCLUYE CIERTO MOBILIARIO POR DEFINIRSE AL MOMENTO DE ENTREGA, RECALCAR QUE EL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO CORRE POR CUENTA DEL CLIENTE</p> <p>EL INMUEBLE CUENTA CON ESTACIONAMIENTO PARA 39 VEHICULOS Y EL CLIENTE TENDRA OPCION DE ARRENDAR A UNA TARIFA ESPECIAL, ESPACIOS</p>	EDIFICIO GRUPO ROBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE EL BOULEVARD TUTUNCHAPA COSTADO NORTE METROCENTO SAN SALVADOR

					ADICIONALES EN EL BOLSÓN DE EMPLEADOS DE METROCENTO.	
--	--	--	--	--	--	--

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el Contrato de Arrendamiento, previa presentación de documentos por parte del Grupo Roble.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir comodato o cualquier otro tipo de instrumento para el acceso peatonal de los usuarios del Policlínico Magisterial de Lourdes Colón.
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera** la programación de fondos de cada uno de los ejercicios fiscales que comprende el periodo del contrato de arrendamiento para oficinas administrativas del ISBM.
- VI. **Autorizar el traslado del Centro Odontológico** a las instalaciones de la Bodega de insumos médicos e insumos administrativos, con el propósito de concentrar los servicios médicos al Policlínico y Centro de Hemodiálisis de San Salvador; y un traslado temporal de la Bodega de insumos médicos al edificio del Centro Odontológico mientras se gestiona la reparación, ya que es el de menor riesgo.
- VII. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** realizar los procesos de adecuaciones de los inmuebles administrativos señalados en el presente informe.
- VIII. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, a fin de dar inicio a los preparativos de contratación y traslados de Oficinas Administrativas, Centro Odontológico y Bodegas de insumos médicos.

PUNTO DIEZ. CORRESPONDENCIA.

La Directora Presidente expresó que, se ha recibido una correspondencia, por lo que se le dará lectura.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL DIECISÉIS DE ENERO, PRESENTADA POR DOCENTES DEL POLICLÍNICO DE COJUTEPEQUE, EN LA CUAL SOLICITAN UNA COMISIÓN EVALUADORA PARA VERIFICAR DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

Concluida la lectura de la Correspondencia recibida el dieciséis de enero de 2025, suscrito por usuarios adscritos al Consultorio Magisterial de Cojutepeque, solicitando una Comisión Evaluadora para verificar deficiencia en las instalaciones y atención a usuarios; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de República, remitir a la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, para el análisis y respuesta a peticionarios.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE. INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidente expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado el Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidente del 15 al 20 de enero de 2025; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 15 al 20 de enero de 2025, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 15 al 20 de enero de 2025, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
El día 15 de enero, se otorgó audiencia a paciente Sr. #####, para tratar tema de medicamentos (Alfacalcidol).
El día 20 de enero, se realizó recorrido a Hospital Nacional Santa Rosa de Lima y se visitó la construcción del Policlínico de La Unión en la cual se constató el avance de la obra.
La Directora Presidente informa que: - El día 22 de enero se realizará reunión con designados de la Corte de Cuentas para el inicio de auditoria 2022-2023. - El día jueves 23 de enero se realizará actividad de Colocación de la primera piedra del Centro de Hemodiálisis Zona Oriental

- El día de ahora finalizando la Sesión de Consejo Directivo se realizará un recorrido en el Hospital AVANTE.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita medicamento Ketotifeno/ Colirio.	Lic. Francisco Zelada.
2	#####	Solicita medicamento Carvedilol/tableta	Lic. Francisco Zelada.
4	#####	Cita con Internista Cardiólogo.	Lic. Francisco Zelada.
5	#####	Solicita examen de Cistoscopia.	Lic. Francisco Zelada.
6	#####	Se encuentra pendiente de Cirugía de Ojo.	Lic. Francisco Zelada.
7	#####	Solicita información de la programación de su Cirugía Oftalmológica.	Lic. Francisco Zelada.
8	#####	Solicita medicamento Avamigran.	Licda. Úrsula García.
9	#####	Cita con Ginecóloga.	Licda. Úrsula García.
10	#####	Cita con Maxilofacial y Mastóloga, solicita medicamento Ergotamina, Furoato de Fluticasona, Salbutamol Sulfato.	Licda. Úrsula García.
11	#####	Solicitar que se le apoye para que pueda presentar toda la documentación para el reembolso de los gastos funerarios por el fallecimiento del profesor que falleció a causa del accidente que sufrió en el Centro Escolar donde laboraba; a la vez que se acompañe en el proceso para que los beneficiarios puedan gozar de la pensión de sobrevivencia.	Lic. David Rodríguez.
12	#####	Cita con Ortopeda.	Lic. David Rodríguez.

valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidente informó realizar el próximo martes veintiocho de enero a las 9:00 a.m. Sesión Ordinaria de Consejo, en la Sala de Sesiones ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con cincuenta y tres minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Finalizada la Sesión, los Directores de Consejo se trasladaron hacia el Hospital AVANTE para realizar recorrido de las instalaciones.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Abrego Cruz
**2do. Director Propietario por el Ministerio
De Educación, Ciencia y Tecnología,
MINEDUCYT.**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente por el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología,
MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
**Director Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
**Director Suplente por el Ministerio
de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
**Director Propietario electo en
representación de los Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Saúl Vides Rodríguez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA